



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2019, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la entidad el día 12 de diciembre de 2018, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 249, correspondiente al día 31 de diciembre de 2018, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		95.748,00
1	Gastos personal	16.500,00
2	Gastos corriente en bienes y servicios	78.748,00
3	Gastos financieros	500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		95.748,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		95.748,00
A.1. Operaciones corrientes		95.748,00
4	Transferencias corrientes	95.748,00
TOTAL INGRESOS		95.748,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el Real Decreto 158/1995, de 2 de febrero.

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Situación actual de desempeño
1	Secretaria	Habilitación carácter nacional	Secretaría-Intervención	A1	Activo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Villaseca de la Sagra, 28 de enero de 2019.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-670